 ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS NIT:899999302-9	AVISO	
	Código: N-DA	Versión: 1-2010
	Dependencia : OFICINA ASESORA JURIDICA	

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005 DE 2026
SASI-005-2026**

AVISO

LA ALCALDIA DE LETICIA, SE PERMITE INVITAR A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005 DE 2026, EL CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Alcaldía de Leticia hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectuó la Alcaldía de Leticia en la página www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con el cronograma, se publicará el estudio previo, el pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del link del proceso en la plataforma electrónica.


CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA.

OBJETO: “COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DOTAR Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICILES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA”

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **“COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DOTAR Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICILES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**, donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTD
1	TUDO EN UNO CORPORATIVO INTEL CORE I5 13420h, 13a GENERACION, SSD DE 512GB, DDR4, 8GB, PANTALLAS DE 23,8", FHD, WINDOWS 11 PR, OFFICE PROFESIONAL PLUS 2021, BLUETOOTH, WIFI, PUERTO DE RED THERNET, HDMI, USB	UNIDAD	20
2	COMPUTADOR PORTATIL CORPORATIVO PROCESADOR INTER CORE I5, 13420H, 13a GENERACION, SSD DE 512GB, DDR4 8GB, PANTALLA 14", O SUPERIOR FHD, WINDOWS 11PRO, OFFICE PROFESIONAL, PLUS 2021, BLUETOOTH, WIFI, PUERTO DE RED ETHERNET, HDMI Y USB	UNIDAD	10


Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó:	Aprobó: Eliana Rivas Kuiru
Ruta: JURICA: Mis documentos\		

 ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS NIT:899999302-9	AVISO		
	Código: N-DA	Versión: 1-2010	
	Dependencia : OFICINA ASESORA JURIDICA		
3	PROYECTOR 3800 LUMENS, CONSUMO ENERGETICO 240W, BRILLO DE LA IMAGEN 3.800 LM, TAMAÑO DE LA IMAGEN 30",-300", CON WIFI CONEXIONES DE ENTRADA VGA, HDMI, USD, MINI B, RS 232, MINI JACK, VIDEO RCA EMISION DE SONIDO EN TODO ECO, FULL HD, CON RESPECTIVO MALETIN PARA TRANSPORTARLO	UNIDAD	20
4	TV DE 65 PULGADAS, EL TC QLED KD CON GOOGLE TV INTEGRO, ACCESO FACIL A LAS APLICACIONES FAVORITAS, COLORES BRILANTES, CONTRASTES PROFUNDOS Y DETALLES PRECISOS EN CADA ESCENA, CONECTIVIDAD CON BLUETOOTH5.	UNIDAD	20
5	CABINA DE SONIDO RECARGABLE DE 15" BLUETOOTH CON BASE Y MICROFONO 12000w, CON ALIMENTACION 110 W CON WOOFER DE 39 CM (15"), CON PUERTOS USB, SD	UNIDAD	6

MODALIDAD DE SELECCIÓN La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el municipio de Leticia corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone: "(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos." De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa atenderá al precio, al manifestar lo siguiente: "(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó:	Aprobó: Eliana Rivas Kuiru
Ruta: JURICA: Mis documentos\		

 ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS NIT:899999302-9	AVISO	
	Código: N-DA	Versión: 1-2010
	Dependencia : OFICINA ASESORA JURIDICA	

- **Presupuesto oficial estimado y fuente de financiación**

El valor del presente contrato se estima en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000.0) M/CTE**, incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

El presupuesto Oficial se encuentra amparado en el siguiente rubro, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000.00) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 940 de fecha 13 de abril de 2026 con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.2201070.22.05.01.91122.06.01.1.2.4.1.03, denominado: "Fortalecimiento de la Calidad de La Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media en el Municipio de Leticia

Forma de pago

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.


- **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato es por quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con el cronograma definido en la plataforma, para lo cual debe estar previamente registrado en la plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente,

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó:	Aprobó: Eliana Rivas Kuiru
Ruta: JURICA: Mis documentos\		

 ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS NIT:899999302-9	AVISO	
	Código: N-DA	Versión: 1-2010
	Dependencia : OFICINA ASESORA JURIDICA	

disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

- **Lugar de ejecución**

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia (Amazonas)

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia (Amazonas).

- **Supervisión**

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Leticia vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION**, o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe el ordenador del gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, que para el caso pueden ser los funcionarios del área de sistemas.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Adicionalmente, se verificó la disponibilidad del bien o servicio en los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, tales como la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco de Precios vigentes, concluyéndose que las condiciones del proceso no se ajustan a los acuerdos existentes, razón por la cual no resulta procedente adelantar la contratación a través de dichos mecanismos.

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó:	Aprobó: Eliana Rivas Kuiru
Ruta: JURICA: Mis documentos\		



ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT:899999302-9

AVISO

Código: N-DA

Versión: 1-2010

Dependencia :

OFICINA ASESORA JURIDICA

En consecuencia, se concluye que la modalidad de SUBASTA INVERSA es jurídicamente procedente y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

El proceso es susceptible de limitación a MiPymes por la cuantía inferior a 125.000 dólares

El proceso no hay lugar a precalificación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Será el dispuesto por la Entidad en el pliego electrónico configurado a través de la plataforma SECOP II en conjunto con las Adendas que lo modifiquen.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO: Los oferentes podrán consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos en la página web de contratación www.colombiacompra.gov.co

Elaboró: César Zurita Vásquez	Revisó:	Aprobó: Eliana Rivas Kuiru
Ruta: JURICA: Mis documentos\		